

Acta CE 7/2016. Publicación "DEFINITIVA" Candidatos a la PRESIDENCIA de la FRPA

ACTA 7/2016

Sobre Proclamación DEFINITIVA de CANDIDATURAS a la PRESIDENCIA de la F.R.P.A.

En la sede de la Comisión Electoral siendo las 14:00 horas del día 22 de Octubre de 2016, se reúne la Comisión Electoral de la F.R.P.A., asistiendo a dicha reunión Dña. Sandra Martínez y Villares (Presidente), D. Jesús Ángel Riego y Cabana (Vocal) y D. Juan Luis Gómez y del Río (Secretario), contando con la asistencia de D. José Manuel Álvarez de Linera López, como Presidente de la Comisión Gestora de la F.R.P.A.

PRIMERO. RELACIÓN de RECLAMACIONES RECIBIDAS.

Se informa por dicha Presidencia que no se ha recibido en la sede de esta Comisión Electoral reclamación alguna a la Publicación, con carácter Provisional, de la Candidatura a la Presidencia de la FRPA, formulada y suscrita por D^a. **ANA CRUZ ECHEVERRÍA y CIENFUEGOS (9.377.055-R)**, y posteriormente aprobada y publicada por esta Comisión Electoral el pasado 18/10/2016.-

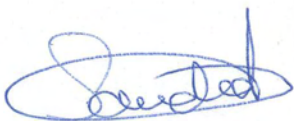
SEGUNDO. PROCLAMACIÓN DEFINITIVA de CANDIDATOS.

Que a tenor de lo preceptuado en el Calendario y Reglamento Electoral, al no haberse formalizado dentro del plazo reglamentario ninguna reclamación a la citada Proclamación PROVISIONAL de Candidatos, esta Comisión Electoral ACUERDA:

1.- Elevar dicha "Proclamación Provisional" a DEFINITIVA y, por tanto, proclamar como Candidato a la Presidencia de la FRPA, con carácter "DEFINITIVO", a D^a. **ANA CRUZ ECHEVERRÍA y CIENFUEGOS, ordenando la remisión de la presente Acta a todos los Clubes para su adecuada publicidad y general conocimiento, e igualmente a la Dirección General de Deporte del Principado de Asturias.**

La presente Resolución de esta Comisión Electoral, tal como dispone el artículo 5 del Reglamento rector del presente proceso es recurrible en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral Autonómica.-

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:25 horas, y en prueba de conformidad con todo lo hasta ahora manifestado, firman la presente acta como fiel reflejo de todo lo acontecido.



Presidente



Secretario



Vocal

(Este documento es fiel reflejo del original, que con las firmas auténticas obra en la sede de la FRPA)